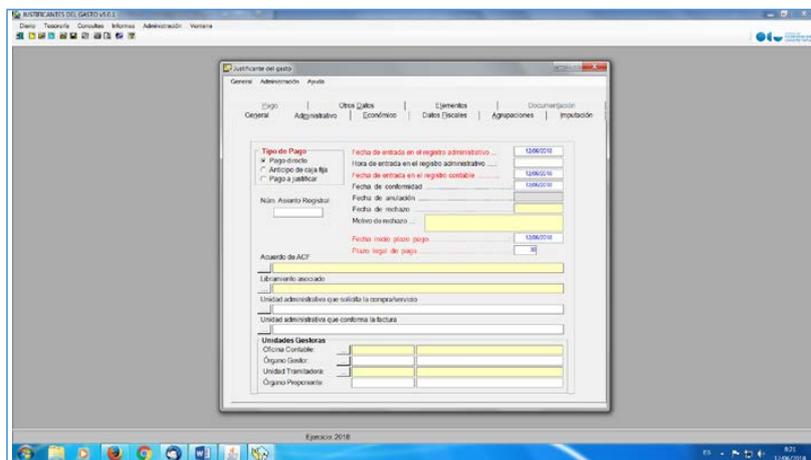


**INSTRUCCIÓN 3/2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,
DE 15 DE JULIO DE 2019, SOBRE REGISTRO DE JUSTIFICANTES DE GASTO**

Mensualmente la Universidad de Huelva tiene que remitir a la Intervención General de la Junta de Andalucía información sobre el periodo medio de pago a proveedores, de acuerdo a lo previsto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012. Esta información, además de presentarse globalizada, debe ofrecerse separada por operaciones corrientes y operaciones de capital, por lo que es necesario que en Universitas XXI-Económico quede registrada esta información.

Por lo tanto, los usuarios que registren justificantes de gasto en el sistema tendrán que imputar todas las facturas registradas a lo largo de un mes antes del final del mismo, aunque dichas facturas no estén conformadas. Se entenderá que la factura ha sido conformada cuando haya sido firmada por un funcionario¹ acreditando la recepción del bien o servicio y se haya registrado en el sistema la fecha de conformidad.



Para ello se procederá de la siguiente forma:

1º. Aquellas facturas que tengan entrada en Punto General de Entradas de Facturas (FACE) vuelcan inmediatamente los siguientes datos:

- a) Grupo de usuario
- b) Fecha de emisión
- c) NIF/CIF del tercero y descripción de tercero
- d) Nº justificante/factura
- e) Fecha de entrada en el registro administrativo

¹ Por funcionario debe entenderse, según la Junta de Contratación Administrativa (informe 17/2005), no sólo a personal funcionario, sino también, a personal laboral y a miembros de órganos de gobierno de la Universidad.

Código Seguro de verificación: Y8neD2HmgRk4Wl/RuGu1Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	15/07/2019	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	Y8neD2HmgRk4Wl/RuGu1Zw==	PÁGINA	1/2



Y8neD2HmgRk4Wl/RuGu1Zw==

- f) Fecha de entrada en el registro contable
- g) Fecha de inicio plazo de pago
- h) Plazo legal de pago (siempre es 30 días)
- i) Unidades Gestoras (Oficina Contable, Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Órgano Proponente)
- j) Datos económicos totales (Importe Neto, Importe retención (si lo tuviere), importe IVA, importe total).

2º. Las facturas en papel deberán tener registro administrativo² y la persona responsable de su contabilización deberá cumplimentar inmediatamente los datos indicados anteriormente.

3º. En la pestaña “económico”, se indicará la prorrata del IVA a aplicar y se comprobará que las operaciones aritméticas son correctas y conforme a la factura. En caso de que sea necesario, se introducirán los datos por línea que correspondan.

4º. La unidad administrativa receptora de la factura registrada en el sistema contable procederá ahora a la imputación del justificante de gasto y a la asociación con el expediente correspondiente, así como al resto de actuaciones necesarias (conformidad) para el reconocimiento de la obligación, incluida la remisión al Área de Control Interno a efectos de la intervención previa, o al Área de Patrimonio e Inventario, en su caso.

Todas las facturas pendientes de conformidad (el plazo para emitir conformidad o disconformidad es de 30 días desde la fecha de entrada en el registro administrativo) deberán estar imputadas y, en su caso, asociadas al expediente correspondiente, antes del último día del mes en el que tenga su registro.

5º. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación (número de justificante de gasto) asignados en el registro contable de facturas.

EL GERENTE

Fdo.: Manuel Jesús Pavón Lagares

² Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Código Seguro de verificación: Y8neD2HmgRk4W1/RuGu1Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/2



Y8neD2HmgRk4W1/RuGu1Zw==